GENERALITAT VALENCIANA
Presidència

VIDEOVIGILANCIA	
Finalidad	Grabación y tratamiento de imágenes de las personas que acceden a recintos con el fin de controlar y proteger la integridad de personas y bienes.
Legitimación y base jurídica del tratamiento	▪ Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (art. 6.1.c) RGPD): - Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. - Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana. ▪ Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público (artículo 6.1 e) RGPD): - Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
Descripción de interesados	Personal de la Generalitat, profesionales que accedan a las instalaciones, ciudadanos y transeúntes que accedan a las zonas videovigiladas.
Descripción de datos personales tratados	Datos de carácter identificativo: Imagen.
Destinatarios de los datos	▪ Se comunicarán datos: - A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones. ▪ Encargado del tratamiento: - Seguridad Integral SECOEX, S.A., empresa prestadora de los servicios de videovigilancia.
Plazo de conservación de los datos	Se conservarán 30 días, procediendo después a su destrucción, salvo si deben ser conservados para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones. En tal caso, serán ser puestas a disposición de la autoridad competente en un plazo máximo de 72 horas desde que se tuviera conocimiento de la existencia de la grabación conforme a lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y el artículo 22.3 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.